

**ACTA/No. CUARENTA Y TRES A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL SIETE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS.** En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día siete de junio del año dos mil veintidós. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, Licenciado Oscar Alberto López Jerez y de los Magistrados: Licenciados Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez, Doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, Ramon Narciso Granados Zelaya, Doctor Enrique Alberto Portillo Peña; Licenciados José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez y Paula Patricia Velásquez Centeno

**I. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES DE APOYO. II. COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA REALIZADA SEGÚN MEMORANDO UAIP/146/599/2022(2) IAIP-NUE 24-A-2022(RS) POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR L A G G CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/3/2022 EN EL EXPEDIENTE CON REFERENCIA 146-2022. III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 097/2021(46) acumulado al 103/2021(46) instruido contra la Jueza de Paz de Tonacatepeque, San Salvador (vence el 8 de junio de 2022). **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo

D-322-21 ac. D-398-21 contra la licenciada Elvia Esperanza Grimaldi Portillo (caduca el 16 de junio de 2022). b) Informativo D-418-21 contra el licenciado Wilson Francisco Flores Zelada (caduca el 4 de septiembre de 2022). **V. PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE APOYO EN MATERIA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. VI. SOLICITUD DE PRÓRROGA EFECTUADA POR EL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE REALIZAR ESTUDIO SOBRE PROBLEMÁTICA DEL TRASLADO DE REOS Y AUDIENCIAS VIRTUALES (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL). VII.RECOMENDABLE SOBRE SOLICITUD EFECTUADA POR LA JUEZ PRIMERO DE PAZ DE ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, PARA QUE LE AUTORICEN LOS 15 DÍAS DE VACACIÓN DE PERÍODO ÚNICO. VIII. PROYECTO DE RESPUESTA A ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS ABOGADOS D E M A, C M M R Y A F Á Z, EN SU CALIDAD DE APODERADOS GENERALES JUDICIALES DEL SEÑOR J A E R L.** Se da inicio a la sesión a las nueve horas y cincuenta y dos minutos sin la presencia del Magistrado Martínez García; no se ha incorporado aun a sesión el Magistrado Ramírez Murcia; **Magistrado Presidente somete a votación aprobación de agenda original: Trece votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña Marroquín, Sánchez de Muñoz, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco

Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. **Se deja constancia del ingreso de Magistrado Ramírez García**, quien manifiesta que se suma a la votación y se aprueba con Catorce votos. Se procede con punto **I. COMISIÓN DE JUECES. NOMBRAMIENTO DE JUECES DE APOYO**; Magistrado Marroquín tiene la palabra y manifiesta que en sesión pasada se aprobó la creación de 3 Jueces de apoyo más; la Comisión de Jueces, luego del análisis de perfiles, proponen se nombre como Juez Especializado de Instrucción de apoyo en San Salvador al licenciado:\*\*\*\*\*; como Jueza Especializada de Instrucción Santa Ana, hasta nueva disposición y siempre en el concepto de apoyo temporal a la licenciada\*\*\*\*\*; al licenciado\*\*\*\*\*, como Juez Especializado de Instrucción de apoyo en San Salvador; **Magistrado Presidente López Jerez, somete a votación a los que están de acuerdo con el nombramiento hasta nueva disposición y siempre en el concepto de apoyo temporal: al licenciado \*\*\*\*\* como Juez Especializado de Instrucción de apoyo en San Salvador; licenciada\*\*\*\*\*, como Jueza Especializada de Instrucción Santa Ana; al licenciado\*\*\*\*\*, como Juez Especializado de Instrucción de apoyo en San Salvador: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Marroquín, Granados, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrado Calderón, manifiesta que no se ha sumado a la votación pues desconoce si han fungido como Jueces de Paz o el cargo que han ostentado; Magistrado Marroquín, refiere que el licenciado \*\*\*\*\*se ha desempeñado como Juez de Paz en El Congo; la licenciada\*\*\*\*\* , es agente Fiscal;

y el licenciado \*\*\*\*\* como Juez de Paz en Tepecoyo; **Magistrado Calderón, afirma que se suma a la votación en cuanto a los dos Jueces, licenciados \*\*\*\*\*y\*\*\*\*\***; empero en cuanto a la licenciada \*\*\*\*\* se abstiene pues considera que hay Jueces de Paz que podrían haber sido nombrados, reitera que el apoyo es importante por la carga laboral; Magistrado López Jerez, instruye se especifique a los jueces desde cuando conocerían y de que conocerían, y cuya juramentación se verificaría el día 8/6/2022. Se procede con punto **II. COMUNICACIÓN DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** REALIZADA SEGÚN MEMORANDO UAIP/146/599/2022(2) IAIP-NUE 24-A-2022(RS) POR MEDIO DEL CUAL EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA ADMITIÓ EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR EL SEÑOR L A G GARCÍA CONTRA LA RESOLUCIÓN DE FECHA 25/3/2022 EN EL EXPEDIENTE CON REFERENCIA 146-2022; tiene la palabra el licenciado G R, expone sobre notificación recibida el jueces de la semana anterior, respecto a apelación interpuesta por el señor L G, en solicitud de acceso este requirió el nombre y cantidad de practicantes jurídicos a nivel nacional, y la sede en que se ubican, se mandó a diligenciar a la Unidad de Practicas de la Corte, quien respondió en cuanto a la cantidad y sedes; no así, los nombre por tratarse de información confidencial, por lo que el ciudadano apeló pues argumenta que el servicio es ad honorem y por ello, nombres deben ser públicos; la propuesta de defensa es indicar que los practicantes, no son servidores ad honorem, y sus nombres si se considera como información confidencial; **se deja constancia del retiro del Magistrado**

**Presidente López Jerez**, Preside la Magistrada Dueñas; Magistrado Rivera Márquez, manifiesta que se citó sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, la cual considera importante en lo atinente a resguardar los datos personales; Magistrada Sánchez de Muñoz, considera que debe profundizarse en las diferencias entre un empleado público y los practicantes; y opina que antes de votar le gustaría ver la propuesta; Magistrado Calderón, considera preocupante, que se proporcionará la información personal de las personas que están cumpliendo con un requisito para autorizarse como abogados de la República; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación propuesta de defensa en el sentido que los nombres de los practicantes, constituyen información reservada, cuyo acceso público está prohibido por mandato legal, en razón de interés personal, jurídicamente protegido: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se procede con punto **III. INVESTIGACIÓN JUDICIAL.** Informativo 097/2021(46) acumulado al 103/2021(46) instruido contra la Jueza de Paz de Tonacatepeque, San Salvador (vence el 8 de junio de 2022); licenciado C tiene la palabra y manifiesta que en el expediente contra la licenciada \*\*\*\*\*, por presuntas irregularidades; se ha expuesto en anteriores sesiones, en las que se llegó a la conclusión que no hay responsabilidad directa de los hechos atribuidos; sin embargo, durante la investigación se detectó que la omisión es exclusiva responsabilidad de la notificadora y secretario del Tribunal al no remitir la comisión

procesal; lo que conlleva, señala a que la Jueza se le exonere de responsabilidad; empero como administradora de la sede judicial, según jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo, debe tomar medidas para que esos actos no se repitan, se recomienda prevención; Magistrado Clímaco Valiente, manifiesta que está de acuerdo con el proyecto, en atención a la responsabilidad reconocida tanto por el notificador como del secretario del Tribunal; y por el diligenciamiento efectuado en tiempo por la Jueza; sin embargo, considera que al aplicar el régimen disciplinario, más que prevención debe ser llamado de atención; pues hay una falta que no puede ignorarse; Magistrado Marroquín, considera en el mismo sentido modificar para llamado de atención y a su vez, para que ella también tome control de su función de gestión del despacho, aplicando el régimen disciplinario; Magistrado Flores Durel, coincide con que se modifique la palabra prevención y se suma a las dos propuestas; Magistrado Clímaco Valiente, añade que es importante que no vaya a quedar en el aire el hecho que tiene responsabilidad la Jueza, en los asuntos del despacho; asimismo, dejar en acta que este caso concreto tiene cuestiones particulares de aceptación de hechos del colaborador y secretario; además, hay comprobación de que la juez realizó comisión en tiempo, para determinar las circunstancias del presente y delimitar en el futuro su aplicación como precedente; Magistrada Sánchez de Muñoz, en cuanto a los últimos comentarios, está de acuerdo que sea prevención, pues llamado de atención es otra sanción, dado que la conducta no encaja en el tipo disciplinario; con frase que “en este caso”, no son como Corte los competentes para valorar que se sancione

a empleada, pues es la Jueza quien determinará; tiene observaciones en el proyecto, de forma y de fondo, como en cuanto a la diligencia de las comisiones procesales, análisis de cierre, y afirmación que no es la primera vez, no corresponde tomar esa idea y asumirla como argumento pues la Jueza no se ha podido defender al respecto; Magistrada Dueñas, enfatiza que expediente caduca mañana, por lo que las observaciones deben hacerse hoy; Magistrado Pérez Chacón, señala en el mismo sentido; afirma que está de acuerdo se le llame la atención; a pesar de las consideraciones anteriores, podría decirse que la prevención sea similar, y considera mas propia la denominación de llamado de atención para que la jueza tenga el cuidado en la gestión de su despacho; y con relación a la aplicación del régimen disciplinario es fundamental agregar esa idea, pues todos los elementos llevan a presumir que se ha dado negligencia de las personas que integran el Tribunal; y al aplicarse sea debidamente según procedimiento; Magistrado Clímaco Valiente, indica que no se ha expresado que se aplique sanción; señala que si se cometió infracción pero no de parte de la señora Jueza y por eso se exonera; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación a los que están de acuerdo con la propuesta de prevenirle a la Jueza de Paz de Tonacatepeque, San Salvador: Un voto** de la señora Magistrada Sánchez de Muñoz. **No hay decisión. Magistrada Dueñas, somete a votación propuesta de hacer un llamado de atención a la Jueza de Paz de Tonacatepeque, San Salvador, así como indicarle que aplique debidamente el régimen disciplinario a los responsables de las dilaciones en las**

**comisiones procesales: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Magistrada Dueñas, instruye a licenciado Calderón incorporar observaciones de los Magistrados Clímaco Valiente, Marroquín y Pérez Chacón al proyecto. Se procede con punto **IV. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL** a) Informativo D-322-21 ac. D-398-21 contra la licenciada Elvira Esperanza Grimaldi Portillo (caduca el 16 de junio de 2022); la licenciada L Q tiene la palabra y expone que en el presente proceso acumulado contra la notario Grimaldi portillo, por iniciar tardíamente las diligencias de hojas de Protocolo y la entrega tardía de este mismo Libro 2 de Protocolo, ha justificado que se encontraba en estado depresivo por el fallecimiento de un familiar; causal que se considera como justo impedimento, no se solicitó testimonio ante la Sección del Notariado, por lo que con las valoraciones se propone únicamente considerar la infracción de inicio de diligencias de reposición tardíamente; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación declarar que la licenciada Elvira Esperanza Grimaldi Portillo, incumplió con sus obligaciones notariales por iniciar tardíamente las diligencias de reposición de hojas de su Libro de Protocolo: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Velásquez; licenciada L Q, refiere que la propuesta de sanción en atención a casos similares es de un año; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación sancionar a**



**la licenciada Elvira Esperanza Grimaldi Portillo, con un año de suspensión en el ejercicio del notariado: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Velásquez; ahora bien, refiere que en cuanto a la entrega tardía por parte de la notario Grimaldi Portillo, del Libro del Protocolo han restado el tiempo justificado por el fallecimiento del familiar; en ese sentido la propuesta es declararla responsable, únicamente por 6 meses de entrega tardía, y no suspenderla o exonerarla; o sancionarla por una pena mínima tomando en consideración que son dos circunstancias las que recaen sobre la notario; Magistrado Marroquín considera que si se han acumulado los procesos, con la sanción de la conducta anterior, esto queda comprendido; **Magistrado Dueñas que Preside, somete a votación que dentro de los procesos acumulados, se comprenda la sanción de un año de suspensión en el ejercicio del notariado a la licenciada Elvira Esperanza Grimaldi Portillo en las dos conductas investigadas: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Velásquez. Se procede con literal b) Informativo D-418-21 contra el licenciado Wilson Francisco Flores Zelada (caduca el 4 de septiembre de 2022); licenciada L Q, expone que caso contra licenciado Flores Zelada, entrego tardíamente su Libro de Protocolo, justificando con diferentes motivos, como exceso de trabajo, estudios de post- grado y elaboración de publicaciones científicas; enfermedades por la pandemia, hurto de

hojas; así, las primeras circunstancias alegadas son voluntarias, por lo que no se consideran justificantes; las demás no excluyen su entrega con 4 años de retraso; agrega que no se solicitaron testimonios, y hay reconocimiento de responsabilidad, casos similares señala es de 1 año; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación declarar responsable al licenciado Wilson Francisco Flores Zelada de la infracción como incumplimiento de obligaciones notariales: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Velásquez; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación suspender en un año en el ejercicio del notariado al licenciado Wilson Francisco Flores Zelada: Diez votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Magistrada Velásquez, manifiesta que entregará observaciones a la licenciada L Q; Magistrado Ramírez Murcia, consulta si de los argumentos presentados presentó respaldo; licenciada L Q, responde que si ha presentado, pero se le consignó que no eran situaciones excluyentes; Magistrado Marroquín, solicita la modificación de la agenda, pues expresa que en cuanto a los Magistrados de apoyo en lo Contencioso Administrativo, actualmente hay cantidad similar de audiencias programadas, por lo que propone prórroga de tres meses mas en la Cámara Especializada; **Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación modificar la agenda e incorporar punto de prórroga de nombramiento de**

**Jueces de apoyo en materia Contencioso Administrativo: Doce votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **V.**

**PRÓRROGA DE NOMBRAMIENTO DE JUECES DE APOYO EN MATERIA**

**CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO;** Magistrado Marroquín, tiene la palabra y

expresa se ha constatado que en materia de lo Contencioso Administrativo; los

Jueces nombrados han estado celebrando audiencias, saliendo de labores a horas

nocturnas pues luego se elaboran los proyectos; y agrega que ya se encuentran

señaladas otro número significativo de audiencias, por lo que se plantea la

posibilidad de prórroga por otros 3 meses en la gestión de apoyo, así con la entrada

en vigencia el 1/7/2022 la cuestión tome un giro distinto; Magistrada Dueñas,

señala que licenciado\*\*\*\*\*, esta nombrado como Magistrado de la Cámara de lo

Contencioso Administrativo que entrará en vigencia el 1/7/2022; Magistrado

Marroquín indica que en el caso de él la prórroga sería solo por un mes, y luego

decidirán quién lo suple; en el caso de la licenciada \*\*\*\*\*si sería la prórroga por

tres meses; indica que la licenciada\*\*\*\*\*, no se encuentra en funciones desde

hace 3 semanas pues ya había finalizado el período para el que fue nombrada;

Magistrado Pérez Chacón, considera que los cargos deben ser prorrogados;

**Magistrada Dueñas que Preside somete a votación, a quienes están de**

**acuerdo con que se prorrogue por tres meses, los cargos de Magistrados de**

**apoyo de lo Contencioso Administrativo, a partir del día de mañana 8/6/2022:**

**Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **VI. SOLICITUD DE PRÓRROGA EFECTUADA POR EL EQUIPO TÉCNICO ENCARGADO DE REALIZAR ESTUDIO SOBRE PROBLEMÁTICA DEL TRASLADO DE REOS Y AUDIENCIAS VIRTUALES** (GERENCIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL, DIRECCIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INFORMACIÓN Y DIRECCIÓN DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN JUDICIAL); tiene la palabra el licenciado Ch, y expone que solicitan prórroga por 15 días más del período del diagnóstico de traslado de reos a nivel nacional y de las audiencias virtuales; con el propósito de que el Pleno cuente con información técnica pues se sigue recopilando la misma; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación, conceder prórroga de 15 días el equipo técnico encargado de realizar estudio sobre problemática del traslado de reos y audiencias virtuales: Trece votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez. Se procede con punto **VII.RECOMENDABLE SOBRE SOLICITUD EFECTUADA POR LA JUEZ PRIMERO DE PAZ DE ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, PARA QUE LE AUTORICEN LOS 15 DÍAS DE VACACIÓN DE PERÍODO ÚNICO;** tiene la palabra la licenciada F d V, expone petición de Jueza interina\*\*\*\*\*, quien

solicita permiso de período único de vacación de 15 días del 16 al 30 de junio del presente año; sin embargo, se advierte estuvo como Jueza Segundo de Paz de Colón, por lo que su solicitud no cumple con el requisito del año anterior haya estado en el régimen de disponibilidad continua, por lo que el proyecto es denegar el permiso solicitado; **se hace constar el retiro de Magistrado Calderón; Magistrada Dueñas que Preside, somete a votación a los que están de acuerdo con denegarle a la Juez Primero de Paz de Antiguo Cuscatlán, La Libertad, el permiso solicitado de período único de vacación de 15 días: Nueve votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Granados, Flores Durel, Portillo Peña, Clímaco Valiente y Rivera Márquez. Se deja constancia del reingreso de Magistrado Calderón. Se procede con punto **VIII. PROYECTO DE RESPUESTA A ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS ABOGADOS D E M A, C M M R Y A F Á Z, EN SU CALIDAD DE APODERADOS GENERALES JUDICIALES DEL SEÑOR J A E R L;** Magistrado Pérez Chacón, considera que como escritos hacen alusión a la Sala de lo Constitucional, solicita autorización para retirarse; **Se deja constancia del retiro de los Magistrados López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña y Martínez García;** la licenciada F d V, expone proyecto de respuesta a escrito presentado por representantes del señor R, 6 escritos, cinco de ellos con la misma petición, remitidos a los Magistrados de la Sala de lo Constitucional. **Magistrado Marroquín que Preside somete a votación proyecto de respuesta en el sentido que esta Corte no puede acceder a lo solicitado**

**por los licenciado D E M A, C M M R y A F Á Z, apoderados del señor J A E R L, en razón de no ser competencia del Pleno lo peticionado: Ocho votos.**

Autorizan con su voto los señores Magistrados: Marroquín, Ramírez Murcia, Granados, Calderón, Portillo Peña, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Velásquez.

Se cierra sesión a las once horas y doce minutos. Y no habiendo mas que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

**ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día siete de junio de 2022, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 19 literal e) y d), 24 literal c), 30, 110 literal e) y f) de La Ley de Acceso a la Información Pública. Asimismo, se ampara en las reservas de información mediante resolución de fecha seis de junio de 2017 y acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, art. 2 de la Constitución de la Republica. El presente documento consta de catorce páginas. San Salvador, a los veintisiete días del mes de julio de 2022. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*